

Cd. Victoria, Tam., a 16 de noviembre de 2016.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Teresa Aguilar Gutiérrez, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán De Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, Glafiro Salinas Mendiola, Juana Alicia Sánchez Jiménez y María del Carmen Tuñón Cossío**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Decreto, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece **los principios rectores de la educación en México**, la cual será impartida por la Federación, Estados y Municipios, tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él el amor a la patria, la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que los habitantes de la Entidad **tendrán las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Estatal**.



En ese sentido, el artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado señala que **en Tamaulipas funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos educativos** que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje de los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, con los requisitos que se establezcan en el Reglamento que para tal efecto se expida.

En relación a lo anterior, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado número 144 de fecha 1 de diciembre de 2011, se expidió en nuestro Estado el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

En el artículo 8 del citado Reglamento, establece que **los recursos pertenecientes a los programas de becas, créditos y estímulos educativos que administre el Instituto, incluirán aportaciones federales, estatales, de ayuntamientos, de particulares, subsidios**, así como los provenientes de personas morales de carácter público y privado, que se aplicarán exclusivamente a los programas señalados, conforme al presente reglamento y la normatividad aplicable, así como a los convenios correspondientes.

Ahora bien, es atribución de la Contraloría Estatal, de la Auditoría Superior del Estado, y en el caso del ámbito federal de la Auditoría de la Federación, brindar el seguimiento, control y auditoría de la ejecución y desarrollo de cada uno de los programas brindados.

Entre los programas de becas se encuentran los siguientes:

- I.- Becas a la Excelencia Educativa;
- II.- Becas al Desempeño Académico;
- III.- Becas Compensatorias;
- IV.- Becas en Escuelas Públicas;
- V.- Becas en Escuelas Particulares;
- VI.- Becas de Transporte;
- VII.- Becas Comisión y Becas al Extranjero a Docentes;
- VIII.- Becas para Estudios de Posgrado; y
- IX.- Cualquier otra que se instituya por las autoridades responsables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Es el Congreso del Estado, el que, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, recibe, analiza, dictamina, aprueba o rechaza las cuentas públicas del INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS Y ESTIMULOS TAMAULIPECOS.

Es así que, la presente Legislatura además de consolidar el sistema de asignación de becas y estímulos educativos con criterios de perfiles socioeconómicos y excelencia educativa, también debe de fortalecer los mecanismos de control y vigilancia.

Es por ello, que la presente acción legislativa propone establecer en la Ley de Educación para el Estado, dentro del sistema estatal de becas, que se realice la difusión, promoción y transparencia de los programas de becas, estímulos educativos y apoyos financieros disponibles en el Estado, incluyendo a los sectores público, social y privado para fomentar la permanencia aprovechamiento y desempeño de personas con mayores necesidades económicas, así como incentivar el aprovechamiento escolar y fomentar el desempeño escolar sobresaliente.

Así mismo se propone incluir dentro del Consejo Estatal Técnico de la Educación a los integrantes de la Comisión de Educación del Congreso del Estado, con el objeto de analizar y dar seguimiento a los becados con el fin de dar transparencia en la entrega de becas.

El objetivo será reforzar las bases para el desarrollo de la educación en Tamaulipas; el cual se realizará mediante acciones de coordinación, con los Tutores de cada grupo, incrementando así el aprovechamiento y orientación del alumnado para poder elegir la beca idónea.

Uno de los propósitos de los tutores es orientar a los estudiantes en su trayecto formativo donde reconozcan sus aptitudes y áreas de oportunidad, a fin de mejorar y potenciar sus experiencias educativas y competencias que eleven su desarrollo integral y eficiencia, mediante estrategias de atención personalizada.



Por lo anteriormente, expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo el siguiente proyecto de:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 66 Y UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 66.-** El Consejo Estatal...

**A fin de mejorar los proyectos educativos en nuestro Estado se incluye dentro del Consejo Estatal:**

- I.- Por parte del Congreso del Estado; un Integrante de la Comisión de Educación.
- II.- Por parte de las Instituciones Educativas; un tutor de cada grupo.
- III.- Por parte de los Padres de Familia; el Presidente de la Mesa Directiva Estatal de la Asociación de Padres de Familia.

**ARTÍCULO 80.-** En Tamaulipas...

**Las Autoridades y entes públicos y privados competentes en la materia deberán difundir, promover, regular y transparentar los programas de becas, créditos y estímulos educativos al desempeño escolar en las escuelas públicas y particulares del Estado comprendidos en el sistema estatal de becas, créditos y estímulos educativos.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

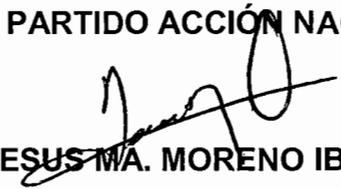


GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA  
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

  
DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA  
GONZÁLEZ  
COORDINADOR

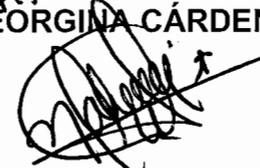
  
DIP. JESUS MA. MORENO IBARRA  
VICECOORDINADOR

  
DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

  
DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO

  
DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS  
THOMAE

  
DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA  
HERNÁNDEZ

  
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

  
DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA  
RODRÍGUEZ

  
DIP. BEDA LETICIA GERARDO  
HERNÁNDEZ

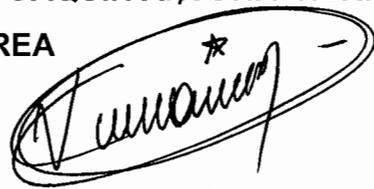
  
DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ

  
DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA  
ARELLANO

  
DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

  
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA

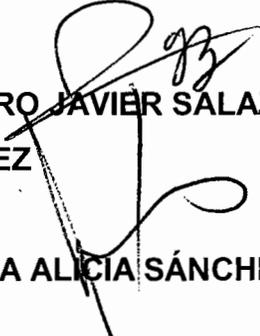
  
DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS  
SANTOS

  
DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

  
DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES

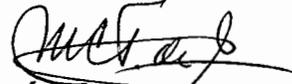


GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR  
RODRÍGUEZ

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

  
DIP. MARÍA DEL CARMÉN TUÑÓN  
COSSÍO